



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2022

Ejecutivo No. 2021 – 00659

Vista la [10SolicitudTerminacionPagoCuotasMora] allegada por el extremo ejecutante y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE:**

1.- **DECLARAR** terminada la presente acción ejecutiva incoada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LEIDY CAROLINA CAMACHO URQUIJO, por pago de las cuotas en mora.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiese.

3.- En razón a que la demanda se presentó de manera digital, se **ABSTIENE** de ordenar el desglose de los documentos báculo de la acción.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 050, del 12 de mayo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.